Veinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y OCHENTA.

de tal Alc.de ma.r le tocan, y debiere
haber sin faltarle en cosa alguna
obedeciendo y executando sus orn.s y
mandatos segun, y mas cumplida
mente se hizo, y debio azer con
los otros Alc.des maiores de la mis
ma villa de cieza, y su partido, y que no
se aga lo contrario, pena de la mi
merd., y de beinte mil mrs, para
mi camara a cada uno que lo contra
rio hiciere, y mando al referido
Dn. Juan Josef Guillermo de Tejeda
que en el preciso termino de
cinq.ta dias de la fha de este, haia
de tomar posesion de dho oficio, y
embiar testim.o de ello a manos
de mi infrascripto secretario de
las orn.s y no lo haciendo asi que
de vaco, y se me consulte para
que yo le probea sin que para
ello preceda otro aporcibim.to y
nimas dilig.a y que se tome la razon
de este despacho en la contaduria,